



Asiento: R-796/2023

Fecha-Hora: 18/05/2023 14:47:12

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL CEI MARE NOSTRUM CURSO 2022/23

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron un convenio, datado el 19 de mayo de 2010, para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38. Tal convenio, junto a un posterior Acuerdo Marco de Colaboración de 18 de junio de 2010, sentó las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, al fomento de la investigación científica y técnica y a la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El 21 de octubre de 2010, el proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR), a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del campus, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 renovó el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la Resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación de 11 de diciembre 2015.

Por otro lado, la Universidad de Murcia tiene entre sus objetivos favorecer la actividad investigadora. El Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 tiene establecidas unas líneas de investigación estratégicas, por lo que, a través del Área de Relaciones Internacionales y en el marco de las actividades del Campus Mare Nostrum (CMN), se propone potenciar la difusión y publicación de los resultados de investigación mediante la concesión de ayudas que contribuyan a cofinanciar los costes de edición y publicación de artículos, incluyendo la modalidad *Open Access* o acceso abierto. De este modo, CMN contribuye a difundir los resultados de investigación, tratando de combinar el desarrollo tecnológico y el cambio cultural hacia la apertura y la colaboración, y promoviendo una ciencia más eficiente, transparente y accesible, a la vez que se contribuye a transformar la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo, pilar fundamental del CMN.



El presente consiste en un sistema de determinación participativa del destino de recursos que se han de aplicar como gasto propio, no como transferencia corriente o de capital a favor de eventuales terceros beneficiarios.

En su virtud, RESUELVO:

1.º Aprobar y disponer que se haga pública la siguiente convocatoria para el fomento de la edición y publicación de artículos científicos.

2.º La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y se ajustará, en lo atinente a la operativa para la aplicación de los fondos disponibles, a lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia y en las normas de ejecución de los presupuestos generales de la Universidad de Murcia aplicables en los años de vigencia de la presente convocatoria.

3.º Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

4.º Asimismo, corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la competencia para adoptar la decisión que proceda, que será objeto de publicidad interna mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

5.º La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y en virtud de lo previsto en el Decreto 137/2022, de 21 de julio, apoya la financiación de las actividades del Campus Mare Nostrum.

Las actividades a las que se refiere esta convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto de la Universidad de Murcia para 2023, para lo cual se ha destinado una dotación de 20 000 (veinte mil) euros, con cargo al proyecto 26845 «Apoyo a Jornadas y Congresos CMN», partida presupuestaria 2023 2023 07 00MN 541A 64606. En la distribución de tales fondos se tendrán en cuenta los ajustes necesarios para la ejecución de los créditos asignados a esta acción.

6.º Si, en el momento de la distribución de fondos objeto de esta convocatoria, se contara con recursos adicionales adecuados, se podrá incrementar la dotación prevista en el apartado 5.º con la finalidad de atender un mayor número de propuestas, circunstancia que se hará constar en la decisión del Rector sobre la financiación acordada.





7.º El número de supuestos atendidos puede variar en función de las propuestas presentadas, de la viabilidad de estas y de las disponibilidades presupuestarias.

8.º La dotación económica de cada propuesta seleccionada no podrá superar la cantidad de, como máximo, 750 (setecientos cincuenta) euros, de acuerdo con la cuantía total destinada a la presente convocatoria.

9.º La ejecución de las acciones financiadas se justificará de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria y, en particular, con arreglo a lo establecido en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario y en las normas de ejecución del presupuesto.

10.º La financiación de las actividades seleccionadas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio y a propuesta de la Vicerrectora de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la exclusión de la actividad seleccionada.

En el supuesto de exclusión por incumplimiento de las previsiones de la convocatoria o de las normas relativas a la aplicación de los recursos presupuestarios, procederá, en su caso, la restitución de los fondos con cargo a los créditos derivados de los grupos de investigación de las personas proponentes, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir por razón de la causación de perjuicios al haber universitario y al amparo de las disposiciones en materia de responsabilidad administrativa, patrimonial y contable que conciernen al personal empleado público y, en particular, en el supuesto de que se trate de responsables de unidades de gasto.

El Rector

José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.ª Objeto.

La presente es una convocatoria que tiene la finalidad de recabar propuestas del personal investigador de la Universidad de Murcia y seleccionar y financiar aquellas que se estimen idóneas para el desarrollo de los objetivos de fomento de la investigación que amparan esta acción.

El objeto específico de la presente convocatoria radica en establecer las bases que han de servir de marco para apoyar económicamente, desde CAMPUS MARE NOSTRUM (CMN), acciones cuyo objetivo sea dinamizar la publicación de los resultados de investigación obtenidos por personal investigador de la Universidad de Murcia, preferentemente en colaboración con grupos de investigación de entidades asociadas a CMN o de instituciones extranjeras, incluyendo tanto los costes de edición y publicación de artículos científicos en la modalidad de «Open Access», como actividades desarrolladas dentro del espacio Euromediterráneo de investigación e innovación que no estén recogidas en otras convocatorias.

2.ª Alcance de la financiación prevista.

Se prevé la financiación de un 30% de los costes de edición y publicación, hasta un máximo de 750 (setecientos cincuenta) euros por supuesto o publicación.

Son conceptos susceptibles de financiar con cargo a esta convocatoria los consistentes en los gastos de edición y de publicación de artículos científicos en la modalidad «Open Access», en revistas que se encuentren dentro del primer cuartil (Q1) de su área disciplinar en el «Journal Citation Report».

No son susceptibles de financiación con cargo a este programa los gastos derivados de revisiones lingüísticas.

La obtención de financiación mediante esta convocatoria es incompatible con ayudas u otras financiaciones de finalidad análoga procedentes de la misma Universidad de Murcia.

3.ª Requisitos.

Puede participar en esta acción, formulando propuesta, cualquier persona que forme parte del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia y que reúnan las siguientes circunstancias:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





1.^a Ser autora o autor de un artículo científico publicado en la modalidad «Open Access» en una revista que cumpla con los criterios descritos en la base 2^a.

2.^a El o los artículos respecto de los que se formule propuesta deben haber sido o ser publicados entre el **8 de septiembre de 2022 y el 7 de septiembre de 2023**.

3.^a La propuesta podrá ser formulada por quien, de entre el personal docente e investigador de la Universidad de Murcia, figure en la publicación en el concepto de autor o autora, incluyendo coautoría.

4.^a Las publicaciones deben hacer mención expresa de la afiliación de la investigadora o investigador proponente al Campus Mare Nostrum. Para ello, se seguirán las instrucciones en relación con la firma de las publicaciones científicas aprobadas por resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-362/2022)¹, apareciendo del siguiente modo: **Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional (CEIR) Campus Mare Nostrum (CMN)**, o CEIR Campus Mare Nostrum (CMN), de acuerdo a las instrucciones establecidas.²

5.^a Se podrá formular propuesta de financiación **para artículos que estén aceptados y pendientes de publicación**, siempre que se haya realizado el pago de los gastos de edición y publicación antes de la fecha del cierre de la convocatoria.

6.^a En caso de concurrencia de más de una propuesta respecto de una misma publicación, por razón de coautoría por parte de investigadores o investigadoras de la Universidad de Murcia, se atenderá, en principio y si ha lugar a ello, una sola de tales propuestas, quedando a resultas de la disponibilidad económica la eventual atención de las adicionales.

7.^a En el supuesto de investigadores o investigadoras con afiliación oficial a la Universidad de Murcia y que hayan procedido a publicar en virtud de su colaboración en otras instituciones, solo se podrá atender la propuesta de financiación cuando la factura expresiva de los gastos haya sido abonada por la Universidad de Murcia.

4.^a Formulación de propuestas.

1.^a Las propuestas se han de presentar empleando el formulario que obra como Anexo A de estas bases.

2.^a Una vez cumplimentada la propuesta, esta, acompañada de la documentación adicional precisa, ha de ser remitida a la oficina de Campus Mare

¹ Resolución R-362/2021

<https://www.um.es/documents/9824851/12338631/INV+Informe+resoluci%C3%B3n+instrucciones+publicaciones.pdf/3c1bc7d8-9e82-9b98-c228-d72d4ae10c1f?t=1621413490173>

² Instrucciones para la firma de las publicaciones científicas de la Universidad de Murcia.

https://www.um.es/documents/9824851/12338631/Firma_public_cc_UMU.pdf/28da89b0-7dd8-0a16-6afb-0a447171b286?t=1614675506375

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Nostrum (Área de Relaciones Internacionales), mediante correo electrónico enviado a cmn.gestion@um.es, desde la cuenta de correo electrónico corporativo ([...][@um.es](mailto:)) de la persona proponente.

3.^a Se ruega cursar el correo electrónico marcando las opciones de confirmación de recepción y entrega, de modo que sea posible acusar recibo de su recepción y cerciorarse, así, de que la propuesta ha sido efectivamente entregada.

4.^a Las propuestas pueden presentarse desde el día siguiente al de la publicación de estas bases y hasta **el 7 de septiembre de 2023**.

5.^a Evaluación y selección de propuestas.

La evaluación y propuesta de selección de propuestas serán realizadas por una comisión integrada por las siguientes personas:

Presidencia: El Vicerrector de Internacionalización.

Vicepresidencia: La Coordinadora del CMN Ciencia y Tecnología.

Vocalías:

- El Coordinador de Recursos de Información Científica para Investigación.
- El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.
- La Jefa del Servicio de Proyectos Internacionales

Secretaría: Personal técnico adscrito a la Oficina de CMN con condición de funcionaria pública de la Universidad de Murcia, designada por el vicerrector o vicerrector bajo cuya competencia se halle la oficina CMN de la Universidad de Murcia.

Las propuestas se examinarán y valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Se puntuará el artículo en función de la posición de la revista dentro del primer cuartil. Si se halla en el primer tercio del cuartil, 3 puntos; si está en el segundo tercio del cuartil, 2,5 puntos, y si está en el tercer tercio del cuartil, 2 puntos.
- b) Se aplicará un índice corrector en función del número de autores: para artículos de entre 4 a 6 autores, se multiplicará por 0,8; entre 7 y 9 autores, por 0,6; y, si son más de 10 autores, por 0,5.
- c) Artículos derivados de investigaciones realizadas entre grupos de investigación que incluyan investigadores de las distintas instituciones asociadas a CMN y que se encuadren dentro de los polos de actuación de este. Se podrán asignar hasta 2 puntos, en función del número de instituciones participantes en la investigación.
- d) Se asignarán puntos adicionales para aquellos artículos realizados con autores de instituciones internacionales, a razón de 1 punto por institución.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





La Comisión de Selección, a la vista de los criterios de evaluación señalados, del interés científico de las publicaciones y de las disponibilidades presupuestarias, efectuará propuesta de decisión que incluirá: una relación ordenada de propuestas por causa de la calificación otorgada a cada una; el desglose de puntuaciones correspondientes a cada propuesta; la relación ordenada de las propuestas para la que se propone financiación y, en su caso, la relación ordenada de las que habrían de integrar una lista de espera.

La propuesta de decisión será elevada al Rector para la adopción de la decisión que proceda, que será comunicada a las personas proponentes mediante sus respectivos correos electrónicos corporativos y que, en su caso, se hará pública en el TOUM y en la web del Vicerrectorado de Internacionalización.

7.ª Ejecución de la financiación y justificación de su aplicación.

Para hacer efectiva la financiación acordada será preciso que, previamente, se aporten a la oficina de Campus Mare Nostrum tanto la factura que corresponda, a nombre de la Universidad de Murcia, como el justificante de pago correspondiente al abono de los costes de edición o de publicación de los artículos.

Una vez presentados los documentos justificativos es cuando se procederá a hacer efectiva la financiación, empleando para ello el medio que resulte más apropiado en cada caso de los previstos en la normativa de régimen económico financiero de la Universidad de Murcia.

No obstante, si los gastos financiables hubieran sido originariamente satisfechos con la «tarjeta de investigador» será preciso adjunta el oportuno justificante bancario del pago correspondiente.

De igual modo, si hubiera sido satisfechos con cargo a un departamento, o a un proyecto de investigación, o a recursos procedentes de un contrato del artículo 83 de la LOU (actual artículo 60 de la LOSU), o a una ayuda complementaria a la investigación (ACI), será preciso que se indique el número de proyecto, el investigador o la investigadora responsable y los datos completos de la partida presupuestaria de la Universidad de Murcia que proceda.

Dada la naturaleza de esta acción, **No se financiarán** gastos abonados a través de cuentas personales ni gastos abonados a través de otras instituciones distintas de la Universidad de Murcia, por lo que no serán admitidas las facturas a nombre de otras instituciones, incluso en aquellos casos en los que las investigadoras o los investigadores tengan afiliación oficial a la Universidad de Murcia y a esa otra institución.

8.ª Compromisos.

Los investigadores e investigadoras cuyas propuestas sean seleccionadas quedan comprometidos a destinar la financiación recibida, en su

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





totalidad, al fin previsto en su propuesta; a justificar el gasto conforme a lo previsto en estas bases, y a facilitar las actuaciones de comprobación que deban efectuar los órganos competentes de la Universidad de Murcia.

9.ª Difusión de los resultados

La información y la difusión de los resultados de los artículos científicos cuya edición y publicación se hayan cofinanciado en virtud de la presente convocatoria podrán ser publicados en la página web del CMN, a partir de la información proporcionada en el documento de propuesta.

La Universidad de Murcia podrá, asimismo, divulgar dichos resultados por los medios que considere oportunos, con el fin de facilitar su conocimiento a favor de la comunidad universitaria.

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 18/05/2023 14:46:56; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-796/2023; Fecha-hora:
18/05/2023 14:47:12

Código seguro de verificación:
RUxFMr0e-BaEpt88-Kz+7eGCh-ySp8A089

COPIA ELECTRÓNICA - Página 8 de 9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



ANEXO I: PROPUESTA
CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA
EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS
CIENTÍFICOS

Datos Proponente de la ayuda				
NIF	Apellidos	Nombre	Teléfono	E-mail
1.- Relación de autores de la publicación y afiliación				
2.- Grupo de investigación o grupos de investigación				
3.- Número proyecto y partida presupuestaria, así como nombre de responsable del proyecto.				
4.- Breve descripción de la actividad y su relación con uno de los polos de actuación de Campus Mare Nostrum para su difusión a través de la web del CMN según base 10ª (máximo 500 palabras).				
5.- Gastos financiables:				
c. El importe susceptible de financiación es un 30% de los costes de publicación, hasta un máximo de 750€ por artículo.				
Observaciones				
				TOTAL

Documentación que se adjunta a la propuesta:

- Copia del artículo científico.
- Factura correspondiente al pago de los costes de publicación.
- Forma de pago realizada (señalar la que proceda):
 - Tarjeta de investigador UMU
 - Transferencia UMU
- Factura y justificante de pago según base 7ª de la convocatoria.

El/la proponente firma la presente propuesta asumiendo el compromiso de cumplir, en su caso, con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

En Murcia, a de de 2023
Fdo.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es